

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DAEM RRHH

**MAT.: PONE TÉRMINO AL CONTRATO DE TRABAJO
DE DOÑA IGNACIA MARTINEZ CERDA**

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 02126/2026

DOÑIHUE, JUEVES, 30 DE JULIO DE 2026

VISTO:

1. Lo dispuesto en la Ley 21.109 Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública.
2. Las disposiciones pertinentes del Código del Trabajo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2003, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
3. La ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado
4. La Resolución N°18, de 2017 y la Circular N°15.700, de 2012, de la Contraloría General de la República
5. Las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. El Decreto Alcaldicio N.°2677, de fecha 09 de diciembre de 2024, que declara como alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el período 2024–2028.
7. El Decreto Alcaldicio N.° 321/2026, con fecha 24 de febrero de 2026, que actualiza subrogancia de la Municipalidad de Doñihue.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio SIAPER N° 1991, de fecha 1 de septiembre de 2016, se aprobó el contrato de trabajo celebrado entre doña Ignacia Soledad Martínez Cerda, cédula de identidad N° [redacted] y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, para desempeñarse en funciones de Asistente de Párvulos en el Jardín Infantil María Enriqueta Aros Guerrero, por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2016 y el 31 de julio de 2017.
2. Que, mediante Decreto Alcaldicio SIAPER N° 2034, de fecha 31 de julio de 2017, se aprobó la primera renovación del contrato de trabajo de doña Ignacia Soledad Martínez Cerda, cédula de identidad N° [redacted] 8, con la Ilustre Municipalidad de Doñihue, manteniéndose el desempeño de las funciones de Asistente de Párvulos en el Jardín Infantil María Enriqueta Aros Guerrero, por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2017 y el 28 de febrero de 2018.
3. Que, mediante Decreto Alcaldicio SIAPER N° 1555, de fecha 2 de abril de 2018, se aprobó la segunda renovación del contrato de trabajo de doña Ignacia Soledad Martínez Cerda, cédula de identidad N° [redacted] 8, con la Ilustre Municipalidad de Doñihue, manteniéndose el desempeño de las funciones de Asistente de Párvulos en el Jardín Infantil María Enriqueta Aros Guerrero, a contar del 1 de marzo de 2018 y por tiempo indefinido.
4. Que, el Certificado de Licencias Médicas N° 00350/2026, de fecha 22 de julio de 2026, la funcionaria registra un uso continuo y reiterado de licencias médicas desde el año 2022, totalizando 45 licencias médicas equivalentes a 2.092 días, siendo la última de ellas la Licencia Médica Electrónica N° 3 128333701-0, otorgada por el profesional don Rubén Alejandro Rodríguez Alvez, con inicio de reposo el día 14 de abril de 2026 y término el día 12 de julio de 2026.
5. Que mediante Oficio Ord. N° 062, de fecha 20 de julio de 2026, doña Cynthia Daza Godoy, Directora del Jardín Infantil María Enriqueta Aros Guerrero, informó a la Directora del DAEM que la funcionaria no se presentó a cumplir sus funciones el día 13 de julio de 2026 esto es, al día siguiente hábil del término de su última licencia médica, sin que hubiese informado previamente sobre su reincorporación, la extensión de una nueva licencia médica u otra situación administrativa que justificara su inasistencia.
6. Que dicha inasistencia injustificada se ha mantenido en forma ininterrumpida desde el día 13 de julio de 2026 hasta la fecha, según consta en el Libro de Control de Asistencia del establecimiento, acompañado como respaldo al referido Oficio Ord. N° 062, en el cual se deja expresa constancia de que la funcionaria "no se ha presentado a trabajar".
7. Que el Certificado de Licencias Médicas N° 00350/2026, de fecha 22 de julio de 2026, confirma que, a esa fecha, la funcionaria no ha presentado ninguna nueva licencia médica desde el término de la anterior, ocurrido el día 12 de julio de 2026, encontrándose además largamente vencido el plazo legal de dos días hábiles con que cuenta el trabajador dependiente para presentar una licencia médica a su empleador, contado desde el día hábil siguiente al inicio del respectivo reposo, sin que a la fecha del presente decreto se haya acompañado licencia médica ni documento alguno que justifique la inasistencia.
8. Que, con fecha 20 de julio de 2026, la funcionaria doña Ignacia Martínez Cerda se presentó personalmente en las dependencias del DAEM, oportunidad en la que fue atendida y se le puso en conocimiento su situación laboral, sin que aportara antecedente, documento o justificación alguna que acreditara o explicara su inasistencia a partir del día 13 de julio de 2026, siéndole notificado en dicho acto el término de su contrato de trabajo por la causal que se singulariza en el presente decreto.
9. Que los hechos descritos configuran la causal de cese establecida en el artículo 33, letra d), de la Ley N° 21.109, esto es, incumplimiento grave de las obligaciones que impone su función, tales como la no concurrencia a sus

labores, sin causa justificada durante dos días seguidos, dos lunes en el mes o un total de tres días durante igual período de tiempo, toda vez que la inasistencia injustificada de la funcionaria se ha extendido, a la fecha del presente decreto, por más de tres días continuos, sin mediar licencia médica, permiso ni justificación de ninguna especie.

10. Que, habiéndose verificado y acreditado documentalmente el término de la relación laboral por la causal señalada, corresponde formalizar dicha circunstancia y regularizar las prestaciones que pudieren encontrarse pendientes, mediante la suscripción del correspondiente finiquito de contrato de trabajo, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 21.109 y en el Código del Trabajo.

DECRETO

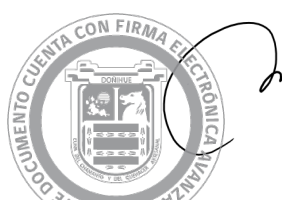
1. PÓNGASE TÉRMINO a la relación laboral entre la I. Municipalidad de Doñihue y doña:

CÉDULA DE IDENTIDAD	
NOMBRE	: IGNACIA SOLEDAD MARTÍNEZ CERDA
CARGO	: ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN
FUNCION	: TÉCNICO EN PARVULOS
DEPENDENCIA	: JARDIN INFANTIL MARIA ENRIQUETA AROS GUERRERO
HORAS CESADAS	: 44 HORAS
CAUSAL DE CESE	: LEY 21.109, ART.33 LETRA D) INCUMPLIMIENTO GRAVE DE LAS OBLIGACIONES QUE IMPONE SU FUNCIÓN, TALES COMO LA NO CONCURRENCIA A SUS LABORES, SIN CAUSA JUSTIFICADA DURANTE DOS DÍAS SEGUIDOS, DOS LUNES EN EL MES O UN TOTAL DE TRES DÍAS DURANTE IGUAL PERÍODO DE TIEMPO.
FECHA DE CESE	: 13 DE JULIO DE 2026
ACTO ADMINISTRATIVO A CESAR	: DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°1555 DE FECHA 02/04/2018
MONTO A PAGAR	: \$0.-

1. APRUÉBESE el Finiquito de Trabajo, por un monto de \$0.- (cero pesos).
2. El gasto que irroga el presente decreto se imputará a la cuenta 23.01.004 "Desahucio e indemnización Municipal" del Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN PLATAFORMA WEB SIAPER Y ARCHÍVESE.


JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal


BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CONTRATOS	Digital	Ver		
ADJUNTOS	Digital	Ver		
FINIQUITO	Físico		3	9

BAG/FAC/GRC/LJC/CFG

DISTRIBUCIÓN:

CLAUDIO FUENTES GRANIFO - ENCARGADO DE RR.HH DAEM DAEM RRHH
MARIA SOTO MARTINEZ - DAEM RRHH DAEM RRHH
CLAUDIO FUENTES GRANIFO - PROFESIONAL ADMINISTRATIVO RECURSOS HUMANOS DAEM RRHH
TERESA CONCHA FREDES - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS
MICHAEL ACEVEDO ROJAS - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=22038665&hash=8e360>